

Nosotros, **MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, Médico Cirujano, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, en mi calidad de Ministra de Salud, nombrada en dicho cargo según el Acuerdo Ejecutivo No. 1 de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial No.99, Tomo No. 383 de esa misma fecha, que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el Ministerio de Salud o simplemente "MINSAL", con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] por una parte y por la otra la señorita **ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Empresaria, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CORPORACIÓN HR, S.A. de C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] existencia legal de la sociedad que compruebo con el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de mayo de dos mil uno, ante los oficios del Notario Jaime Benjamín Trabanino Llobell, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y nueve del Libro mil seiscientos diecinueve del Registro de Sociedades, el día uno de junio de dos mil uno; y Credencial de Elección de Administrador Único propietario y suplente, en la que se me elige como Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad, por un periodo de cinco años, que vence el dieciséis de octubre de dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio al número veintidós del Libro dos mil trescientos sesenta y seis del Registro de Sociedades, el día dieciséis de octubre de

dos mil ocho; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "CONTRATISTA", y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** se obliga a entregar al **MINSAL**, el servicio de "**TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL** " de acuerdo a las especificaciones que a continuación se detallan:

RGN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA 69 UNIDADES DE SALUD, DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL, para el período de abril a junio de 2011.	KILOG.	15,230.0	0.33	5,025.90
	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA 69 UNIDADES DE SALUD, DE LA REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL, para el período de abril a junio de 2011.	KILOG.	15,230.0	0.59	8,985.70
				TOTAL	\$14,011.60

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de compra N° 023/2011, de fecha siete de abril de dos mil once, b) La Solicitud de Cotización N° 009/2011, de fecha veintisiete de abril de dos mil once, c) La oferta de la contratista de fecha dos de mayo de dos mil once, d) La Resolución de Adjudicación de fecha cuatro de mayo de dos mil once. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, dichos documentos son complementarios y lo requerido en uno, es igualmente obligatorio como si se requiriera en todos.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con las condiciones de esterilización, empaque y embalaje y este debe ser establecido de acuerdo a la guía para el plan de manejo de los desechos, junto con la normativa ambiental vigente, de tal manera que permanezcan seguros durante el transporte y hasta la entrega del autoclave; para que procese los desechos conforme a las normas de calidad, debiendo contar con los permisos respectivos que garantice el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia ambiental y de Salud Pública.

CLAUSULA CUARTA: COBERTURA.

LA CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de transporte y disposición final de los desechos bio-infecciosos una vez por mes a las unidades de salud de menor complejidad y dos veces al mes en las de mayor complejidad de acuerdo al detalle siguiente detalle:

NOMINA DE 14 UNIDADES DE SALUD QUE SE LES REALIZARÁ DOS VISITAS POR MES	DIRECCIÓN
<u>SIBASI CABAÑAS:</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. U.S. ILOBASCO (PERIFERICA) 2. U.S. VICTORIA 3. U.S. SENSUNTEPEQUE (PERIFERICA) 	<p>4ª Calle Poniente, Ilobasco. Barrio El centro Ciudad Victoria. 5ª Av. Sur Barrio El Calvario, Contiguo a Centro de Gobierno. Sensuntepeque.</p>
<u>SIBASI LA PAZ:</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 4. U.S. LA HERRADURA 5. U.S. OLOCUILTA 6. U.S. ZACATECOLUCA(PERIFERICA) 	<p>Barrio Guadalupe, Contiguo a Alcaldía Mpal Ba. El Calvario, Av. Dr. Demetrio Hdz. Olc. Ctn. El Espino Arriba, Km. 83 ½ Carretera a San Vicente.</p>
<u>SIBASI CUSCATLAN</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 7. U.S. SAN PEDRO PERULAPAN 8. U.S. SAN JOSE GUAYABAL 9. U.S. CANDELARIA CUSCATLAN 10. U.S. SAN RAFAEL CEDROS 11. U.S. SANTA CRUZ MICHAPA 12. U.S. COJUTEPEQUE (PERIFERICA) 	<p>Ba. El Centro Sn. Pedro Perulapán. Ba. El Niño, San José Guayabal. Final 7ª Av. Sur N° 5, Ba. El Calvario. Ba. Concepción, San Rafael Cedros. Ba. El Centro, Santa Cruz Michapa. Final Av. José María Rivas N° 43, Cojutepeque.</p>
<u>SIBASI SAN VICENTE</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 13. U.S. SAN SEBASTIAN 14. U.S. SAN VICENTE (PERIFERICA) 	<p>Col. Santa Cecilia, Ba. Guadalupe, Sn Sebas. 2ª Av. Sur N° 24, Ba. El Santuario, San Vicente.</p>

NOMINA DE 55 UNIDADES DE SALUD QUE SE LES REALIZARÁ UNA VISITAS POR MES	DIRECCIÓN
<u>SIBASI CABAÑAS</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. U.S. SANTA MARTA 2. U.S. DOLORES 3. U.S. SAN ISIDRO 4. U.S. GUACOTECTI 5. U.S. JUTIAPA 6. U.S. TEJUTEPEQUE 7. U.S. SANTA LUCIA 8. U.S. CINQUERA 9. U.S. CAROLINA 	<p>Ba. El Centro Santa Marta. Final Av. Libertad Ba. El Calvario, Dolores. Salida Cantón Potrero Batres. Barrio El Centr. Guacotecti Ba. El Calvario, Jutiapa. Calle al Cementerio, Tejutepeque Cantón San Lucia. Ba. El Centro, Cinquera. Ctn. Carolina, Calle Cerrón Grande.</p>
<u>SIBASI LA PAZ</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 10. U.S. SAN PEDRO NONUALCO 11. U.S. SAN MIGUEL TEPEZONTES 12. U.S. SAN PEDRO MASAHUAT 13. U.S. SAN JUAN TALPA 14. U.S. SANTIAGO NONUALCO 15. U.S. SAN LUIS TALPA 16. U.S. TAPALHUACA 17. U.S. ROSARIO LA PAZ 18. U.S. SAN JUAN NONUALCO 19. U.S. SANTA MARIA OSTUMA 20. U.S. SAN RAFAEL OBRAJUELO 21. U.S. SAN JUAN TEPEZONTES 22. U.S. SAN FRANCISCO CHINAMECA 23. U.S. SANTA LUCIA ORCOYO 24. U.S. CUYULTITAN 25. U.S. LAS ISLETAS 26. U.S. EL ACHIOTAL 27. U.S. SAN JOSE LA PAZ ARRIBA 28. U.S. EL ZAPOTE 29. U.S. SAN ANTONIO MASAHUAT 30. U.S. EL PIMENTAL 	<p>Calle Antonio Hdz. Ba. El calv. Sn P. Nco. Ba. El Tránsito, Calle Principal, Sn. M. Tep. Calle Principal Barrio San José, Sn. P. Mht. Calle Ppal. Ba. El Centro, Sn. Juan Talpa. Ba. San Juan, Carret. Litoral, Sn. Tgo. Nco. Carretera Litoral, Ba. El Calv. Sn Luis Talp Ba. El Centro, contiguo a TELECOM. Km. 37 ½ Carretera Litoral antigua a Zacat. Ba. Sta. Rita Calle al ctn. El Golfo Sn.J.Nco Calle Ppal. Ba. Las Delicias, Sta. Ma. Ost. Ba. El Centro, 2ª Av. Sur, Sn Rabel Obrj. * Ba. El Centro, Calle Ppal. Sn. Juan Tepez., Calle 22 de junio, Ba. El Calv. Sn. Feo. Ch. Ctn. Valle Nvo. Ca. A los Planes del. Delc. Ba. Morazán, Calle La Bondad. Cuyultitan Carretera Las Isletas, Ctgo. A Iglesia Catol. Cantón El Achiotal. Ctra. a San Pedro Nco. Km. 1, ctn Paläst. Km. 70 ½ balneario Costa del Sol, Ctn E. Z Calle Ppal. Ba. El Centro, Sn. Ant. Mht. Lostif. Los Diamantes, Calle.a la Zunganera</p>
<u>SIBASI CUSCATLAN</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 31. U.S. SANTA CRUZ ANALQUITO 32. U.S. ROSARIO CUSCATLAN 33. U.S. MONTES SAN JUAN 34. U.S. ORATORIO CONCEPCION 35. U.S. SAN CRISTOBAL 36. U.S. SAN RAMON 37. U.S. EL CARMEN 38. U.S. SAN EMIGDIO 39. U.S. PARAISO DE OSORIO 40. U.S. TENANCINGO 	<p>Ba. El Calvario Sta. Cruz Analquito. Ba. El Calvario. Rosario de Cuscatlán. Ctn. Concepción, Monte San Juan. Ba. El Centro, Oratorio de Concepción. Ba. El Centro, San Cristobal.. Ba. El Centro, San Ramón. Cantón La Paz, El Carmen. Ba. El Centro, San Emigdio. Col. Santa Teresa, Paraíso de Osorio.</p>

<u>SIBASI SAN VICENTE</u>	
41. U.S. APASTEPEQUE	2ª Av. Sur, Ba. Los Angeles. Apastepeque
42. U.S. GUADALUPE	Av. Timoteo Libano y 7ª c. Ote. Ba. Concep.
43. U.S. SAN CAYETANO ISTEPEQUE	Calle Ppal. Sn. Cayetano Istepeque.
44. U.S. SAN ESTEBAN CATARINA	Final 6ª av. Norte Ba. Concepción.
45. U.S. SAN ILDEFONSO	Ba. San Antonio San Ildefonso.
46. U.S. SAN LORENZO	Ba. El Carmen, San Lorenzo.
47. U.S. SANTO DOMINGO	Enl. Calle 5 de Nov. Ba. San José, Sto. Dgo.
48. U.S. SAN CARLOS LEMPA	Ctn. Sn. Carlos Lempa, Tecoluca.
49. U.S. TECOLUCA	Ctra. de Sn. Vte. a Zact. Km72 ba. Las Flores
50. U.S. SAN NICOLAS LEMPA	Ctra. Litoral Km. 87, Ctn, Sn. Nic. L. Tecol.
51. U.S. TEPETITAN	Ba. Sn José, entrada a tepetitán.
52. U.S. VERAPAZ	Ba. El Centro, Verapaz.
53. U.S. MERCEDES LA CEIBA	Ba. El Centro Mercedes La Ceiba.
54. U.S. JERUSALEN	Ba. El Centro, Jerusalén.
55. U.S. SANTA CLARA	Ba. Concepción, Santa Clara.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato durante el periodo comprendido del **uno de abril al treinta de junio de dos mil once**, en días hábiles.

CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

El MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número 032, de fecha trece de mayo de 2011, a las Administradoras del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en el anexo 1 del presente contrato. Las Administradoras nombradas en dicho acuerdo tendrán las facultades que les señala el numeral 7 del Instructivo UNAC N° 02/2009, "Normas para el seguimiento de los Contratos".

CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SERVICIO.

La recepción del servicio objeto del presente contrato, se realizará previa calendarización, y a través del Ordenanza del establecimiento, con la supervisión del Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental de la unidad respectiva, y se hará constar en el formulario ETIQUETA "B", en original y copia, que para tal efecto emite LA CONTRATISTA. La que deberá ser firmada por el Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental, expresando en

el espacio consignado para las observaciones, que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción, y el Representante de la empresa ó a quien éste designe.

CLAUSULA OCTAVA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de **CATORCE MIL ONCE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 14,011.60)** que el **MINSAL** pagará a la contratista ó a quién éste designe por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El **MINSAL** hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, la Secretaría de Estado ha Constituido el cifrado presupuestario 2011-3200-3-02-09-21-1-54399; el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si finalizado el ejercicio fiscal, no se logra liquidar el contrato, el **MINSAL** a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA NOVENA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

La cancelación se efectuará por la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del **MINSAL**, ubicada en calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posterior a que la Contratista presente la factura a la Dirección Regional de Salud Paracentral, ubicada en 2a Avenida Sur y Sexta calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, para el trámite de quedan respectivo, la documentación siguiente; factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud; Dirección de Salud Paracentral, detallando en la facturación número de Contrato, número de Solicitud de Cotización, precio unitario, precio total, anexar a la misma Acta de Recepción del servicio, debidamente firmada y sellada de recibido a entera satisfacción por el Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental, Nota de aprobación de la fianza de Cumplimiento de Contrato. (para el primer pago) debidamente firmada y sellada de recibido por el Departamento de Abastecimientos Regional. La Contratista deberá tomar en cuenta que el **MINSAL** ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se

aplicará la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIA.

LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la garantía siguiente: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de éste Contrato, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato, la cuál deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de seis (6) meses contados a partir de la mencionada fecha. Dicha garantía consistirá en fianza emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza deberá presentarse en el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Paracentral, ubicada en 2ª Av. Sur y 6ta. Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, para lo cual se proporcionará constancia de recepción del documento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO.

El MINSAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La **CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) La **CONTRATISTA** entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y, d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en solicitud de Cotización; el MINSAL notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES.

Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal de la Titular del MINSAL y se formalizará a través de las Resoluciones Modificativas de Contrato que ameritare el caso.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA.

La vigencia de este Contrato será a partir del día en que la **CONTRATISTA** se le entregue su ejemplar debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido

totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.

Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El **MINSAL** en: Segunda Avenida Sur y Sexta Calle Oriente N° 24, Barrio San Francisco, San Vicente, San Salvador y la **CONTRATISTA** en: Calle La Mascota y final Calle 4 N° 376, San Salvador. Teléfonos 2263-8329 y 2263-8350. Telefax 2263-7646. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales queda en poder de la **CONTRATISTA** y el otro pertenece al **MINSAL**, San Salvador, trece de mayo de dos mil once.




MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA


ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
Recolección Transporte y Disposición
Final de Desechos Comunes, Hospitalarios,
Medicamentos Vencidos y Especiales
Tels: 2263-8350 / 2263-8329 FAX: 2263-7646